 48

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

y enque traidan Alarçales traer armas ofensivas y desensivas
Aunque sean delas prohiuidas = y Visto por la ciudad
El tenor que los dichos Caualleros Comiss. en Justicia Sapan
las diligencias que conbengan Continuando en su comision
y obteniendo de su Magestad y señores
de su Real y Supremo Consejo de Castilla enque se oro Sucien
las Armas de fuego para Seledar Comision en forma =
Acordo seledar de la Cesaurenmiento Para le a
a los Caualleros Regidores de la ciudad q. Resolvieron los
que conbenga Sobre el de Cho del Pleito Conel aduana de la
mejor Saiz y asimismo Con la de puertos Secos por la fran
queça dellos vezinos y asimismo para los dos abogados
en Razon de que deven de aver Rentas reales Caua
llero Regidor poderoso por sostitucion de Dn a Senador
= La Ciudad a vienendo y asimismo a los
Lizdos Dn Diego Alcazar y Dn Jorge Castilla Ab
Abogados que largamente informaron Sobre los
fechos y Respondieron a las preguntas que seles hizo propo
niendo las diligencias que se devian executar = a todo
que aparecer delos Suso dichos Se hagan los autos y deligen
que combengan =

Estado del pleito del aduana sobre la franqueza =

Dn Franco Guill
Avalos y Chicz
Franco Nuñez
Antonio
Julianus Bermudez